

Dr. Winston Q. Castro A.
ABOGADO

David
2.1.95
1630

Quito, 21 de Enero de 1995

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

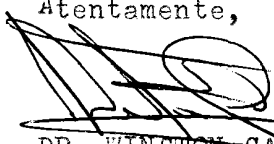
Indefinido
24.1.95
1440

Señor Superintendente:

Adjunto a la presente, se servirá encontrar la escritura de Cesión de Participaciones efectuada por los señores Santiago Ponce García, Francisco Matheus Romoleroux, Jorge Samaniego Sánchez y Juan Carrasco Valdivieso en favor de AUTOLANDIA S.A., a quien se le acepta como nuevo socio. La indicada Cesión se encuentra debidamente marginada en la - Notaría y en el Registro Mercantil.

Particular que comunico para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


DR. WINSTON CASTRO A.
Mat. # 2516

Adj. lo indicado.

Exp. Ad. # 18832-90

CARTEC CARRO y TECNOLOGIA CL.

Revisado
el 4-01-95
DM

GOBIERNO DEL ECUADOR
OFICINA EJECUTIVA
JAN 2 1995
SECCION ARCHIVO



NOTARIA 17

Dr Remigio Poveda
Vargas



NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Remigio Poveda V.

CESSION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

QUE OTORGAN

SR. SANTIAGO PONCE GARCIA Y SRA. JOYCE ROSE BRUCKMAN Y

OTROS

A FAVOR DE:

AUTOLANDIA S.A.-

CUANTIA S/.2'550.000,00

DI 2 COPIAS.-

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador,

hoy día LUNES VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE de mil novecientos

noventa y cuatro, ante mí Doctor Remigio Poveda Vargas,

~~Notario Décimo Séptimo~~ del cantón, comparecen: Por una

parte, los cónyuges SANTIAGO PONCE GARCIA y JOYCE ROSE

BRUCKMAN, los cónyuges FRANCISCO MATHEUS ROMOLEROUX y

DENISEE POOLE RUSS, casados; los cónyuges JUAN CARRASCO

VALDIVIESO y PAULINA GARCIA, casados; y, los cónyuges JORGE

SAMANIEGO SANCHEZ y GLADYS YOLANDA OCHOA MOSCOSO, casados,

todos por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor

JORGE PAEZ JARAMILLO, en su calidad de Gerente y

Representante legal de AUTOLANDIA S.A., conforme consta del

documento que se agrega.- Todos son ecuatorianos, excepto

la señora DENISSE POOLE RUSS, que es de nacionalidad

Ref

Norteamericana pero inteligente en el Idioma Castellano,

mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, civilmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entregan la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los cónyuges SANTIAGO PONCE GARCIA y JOYCE ROSE BRUCKMAN; FRANCISCO MATHEUS ROMOLEROUX y su cónyuge DENISSE POOLE RUSS; JUAN CARRASCO VALDIVIESO y PAULINA GARCIA, y JORGE SAMANIEGO SANCHEZ y GLADYS YOLANDA OCHOA MOSCOSO, en su calidad de Cedentes y por otra parte, el señor JORGE PAEZ JARAMILLO, Gerente y Representante Legal de AUTOLANDIA S.A., en su calidad de Cesionaria, los comparecientes son ecuatorianos, a excepción de la señora DENISSE POOLE RUSS, cuya nacionalidad es Norteamericana, casados, y domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse.- Se adjunta como documento habilitante el nombramiento del Gerente.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Compañía CARTEC Carro y Tecnología Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada el diecinueve de marzo de mil novecientos noventa ante el Notario Vigésimo Séptimo, Doctor Jorge Martínez Dolberg, e inscrita en el Registro Mercantil con el número seiscientos



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

cincuenta y ocho del veinte y seis de abril de mil
novecientos noventa, con un capital social de UN MILLON DE
SUCRES, dividido en un mil participaciones de un mil sucres
cada una, quedando el capital de la Compañía distribuido de
la siguiente forma: Santiago Ponce García, con trescientas
noventa participaciones; Francisco Matheus Romoleroux, con
trescientas noventa participaciones; Juan Carrasco
Valdivieso con cien participaciones; y, Jorge Samaniego
Sánchez, con ciento veinte participaciones.- Mediante
escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo
Séptimo, Doctor Jorge Martínez Dolberg, el doce de
septiembre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita
en el Registro Mercantil con el número veintiocho ochenta y
nueve de noviembre quince de mil novecientos noventa y
cuatro, se elevó el capital social de la compañía, en la
suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES, con lo que queda elevado
en la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES y distribuido el
capital social de la compañía en la siguiente forma:
SANTIAGO PONCE GARCIA con mil novecientas cincuenta
participaciones; FRANCISCO MATHEUS ROMOLEROUX, con mil
novecientas cincuenta participaciones; JUAN CARRASCO
VALDIVIESO, con quinientas participaciones; y, JORGE
SAMANIEGO SANCHEZ, con seiscientas participaciones, todas
de UN MIL SUCRES cada una.- La Junta General y Universal y
Extraordinaria de socios de la Compañía "CARTEC CARRO Y
TECNOLOGIA CIA. LTDA." tuvo lugar el día veinte de
noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, autorizó la
Cesión de Participaciones Sociales, materia de esta

[Firma]

escritura.- Se acompaña como documento habilitante el Acta

de la Junta General Universal y Extraordinaria de socios.-

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con estos

antecedentes, las partes contratantes convienen en celebrar

como en efecto se celebra la cesión de Participaciones

Sociales de la Compañía CARTEC Carro y Tecnología Cía.

Ltda., en la siguiente forma: El señor Santiago Ponce

García, cede novecientas noventa y cuatro participaciones

de un mil sucres cada una; Francisco Matheus Romoleroux,

cede novecientas noventa y cinco participaciones de un mil

sucres cada una; JUAN CARRASCO VALDIVIESO, cede doscientas

cincuenta y cinco participaciones de un mil sucres cada

una; y, JORGE SAMANIEGO SANCHEZ, cede trescientas seis

participaciones de un mil sucres cada una, dando un total

de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES de un mil

sucres cada una, las que se ceden, transfieren y dan en

perpetua enajenación a favor de AUTOLANDIA S.A.,

representada por su Gerente, señor JORGE FAEZ JARAMILLO,

quien acepta la cesión de participaciones en la forma antes

señalada.- La presente Cesión de participaciones se realiza

sin reserva alguna, con todos los derechos y beneficios

futuros, previa la renuncia del derecho preferente de los

demás socios, según consta den el Acta de la Junta General

Universal y Extraordinaria de socios de noviembre veinte de

mil novecientos noventa y cuatro.- Como consecuencia de la

presente Cesión y transferencia, el capital de la compañía

queda integrado de la siguiente forma: AUTOLANDIA S.A. con

dos mil quinientas cincuenta participaciones sociales de un



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

mil sucres cada una; SANTIAGO PONCE GARCIA con novecientas
cincuenta y seis participaciones sociales de un mil sucres
cada una; FRANCISCO MATHEUS ROMOLEROUX con novecientas
cincuenta y cinco participaciones sociales de un mil sucres
cada una; JORGE SAMANIEGO SANCHEZ con doscientas noventa y
cuatro participaciones sociales de un mil sucres cada una;
y, JUAN CARRASCO VALDIVIESO con doscientas cuarenta y cinco
participaciones sociales de un mil sucres cada
una.- C U A R T A.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio o
valor convenido para la cesión materia de esta escritura,
se fija en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL
SUCRES (\$/ 2.550.000,00) equivalente al valor nominal de
cada una de las participaciones, que ha sido cancelado por
el Cesionario con anterioridad a esta fecha en dinero en
efectivo y que los cedentes declaran haber recibido a
entera satisfacción y sin que haya reclamo alguno en el
futuro por este concepto.- QUINTA.- AUTORIZACION.- Las
cónyuges de los Cedentes autorizan expresamente la Cesión
de participaciones sociales indicadas en la cláusula Tercera
de la presente escritura.- Usted, señor Notario se servirá
agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
del presente instrumento público.- H A S T A A Q U I
L A M I N U T A , que se agrega al registro y que se
halla firmada por el señor Doctor Winston Castro con
matrícula profesional número dos mil quinientos quince del
Colegio de Abogados de Quito, la misma que los
comparecientes reconociéndola como suya la aceptan y la
ratifican en todas sus partes, dejándola elevada a

escritura pública para los fines legales

consiguientes.- Los señores comparecientes me presentan sus respectivas cédulas de identidad, cuyos números se anotan al final de este instrumento.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento, íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de actos de todo lo cual doy fe.-

SR. SANTIAGO PONCE G.

SRA. JOYCE ROSE BRUCKMAN

C. 178001203-0

C. 170357599-1

SR. FRANCISCO MATHEUS R.

SRA. DENISEE POOLE RUSS

C. 170493693-7

17 1190390-4

SR. JUAN CARRASCO V.

SRA. PAULINA GARCIA

C. 170354541-6

C. 170407356-6

SR. JORGE SAMANIEGO S.

SRA. GLADYS Y. OCHOA MOSCOSO

C. 010031601-7

C. 120015500-8

SR. JORGE PAEZ JARAMILLO

C. 100032305-3

El NOTARIO

AUTOLANDIA S. A.

DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS CHEVROLET - ISUZU Y SUZUKI

CABLE: AUTOLANDIA
P. O. BOX 17-03-4662
FAX 593-2-430-316
AV. AMAZONAS 6155
Y EL INCA
TELEF.: 457-387 - 457-846
459-767 - 459-806
R.U.C. 1790043355001
QUITO - ECUADOR

Quito, abril 30 de 1993

Señor
JORGE PAEZ JARAMILLO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato dirigirme a usted para informarle que el día miércoles 21 de abril de 1993, se llevó a efecto la Junta General Ordinaria de Accionistas de AUTOLANDIA S.A., en la cual se le designó GERENTE de la compañía, función que deberá desempeñar por un período de DOS AÑOS; en el ejercicio de su cargo, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, según lo dispone los artículos vigésimo séptimo y vigésimo octavo de la codificación de los estatutos sociales otorgados mediante escritura pública, celebrada ante el notario vigésimo noveno, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 20 de septiembre de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil el 4 de noviembre de 1991, bajo el N° 2135, tomo 122.

Se deja constancia que la compañía AUTOLANDIA S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el 14 de febrero de 1973, ante el notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora, e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de mayo del mismo año, con el N° 987, tomo 104.

Al participarle tan acertada designación, hago votos por el éxito de las funciones a usted encomendadas.

ATENTAMENTE
P: AUTOLANDIA S.A.

FRANCISCO MARTINEZ HERVAS
SECRETARIO AD-HOC

Al agradecer a usted por la atenta comunicación en la que me hace conocer el honroso cargo que me han encomendado los accionistas de AUTOLANDIA S.A. ACEPTO tal designación.- Quito, abril 30 de 1993

ATENTAMENTE

JORGE PAEZ JARAMILLO

/am.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3785 del Re-

gistro de Nombramientos Tomo 124

30 JUN. 1993

Quito, a REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

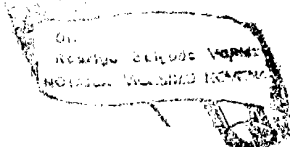
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de DR. JAIME
MARTINEZ el día de hoy, en el Registro
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en una
foja (s) útil (es) , protocolizo el documento (s)
que antecede. (n)
Quito, a 18 de Febrero de 1.994

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó -

ante mí, en fe de ello confiero esta NOVENA =
COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito a,
dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y
cuatro .-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

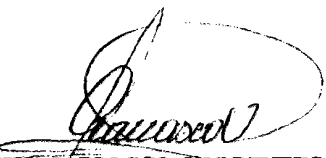


ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA

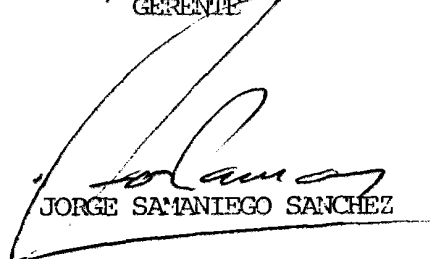
"CARTEC CARRO Y TECNOLOGIA CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de Noviembre de 1994, a las 16H00, se reúnen en el domicilio de la compañía, situado en la Av. Amazonas 6155 y El Inca, los socios de la compañía "CARTEC, CARRO Y TECNOLOGIA CIA. LTDA.", Señores SANTIAGO PONCE GARCIA, propietario de 1950 participaciones, FRANCISCO MATHEUS ROMOLEROUX, propietario de 1.950 participaciones; JUAN CARRASCO VALDIVIESO, propietario de 500 participaciones; y, JORGE SAMANIEGO SANCHEZ, propietario de 600 participaciones.- Todas las participaciones son de S/. 1.000,00 cada una.- Hallándose reunidos los socios que representan la totalidad del capital social, se constituyen en Junta General Universal y Extraordinaria, para conocer y resolver los puntos que los socios por unanimidad aprueban.- Preside la sesión el Presidente de la Compañía, Señor Santiago Ponce García y actúa como secretario, el Gerente, Señor Juan Carrasco Valdivieso.- El Presidente constata el quórum y declara instalada la sesión, de inmediato ordena que por secretaría se dé lectura a la Orden del Día, cual es: 1.- Autorizar Cesiones de participaciones y aceptación de nuevo socio. Al efecto, por unanimidad resuelven autorizar al Señor Santiago Ponce García, ceder 994 (novecientos noventa y cuatro) participaciones sociales de S/. 1.000,00 cada una; al Señor Francisco Matheus Romoleroux, ceder 995 (novecientos noventa y cinco) participaciones sociales de S/. 1.000,00 cada una; al Señor Juan Carrasco Valdivieso, ceder 255 (doscientas cincuenta y cinco) participaciones sociales de S/. 1.000 cada una; y, al Señor Jorge Samaniego Sánchez, ceder 306 (trescientos seis) participaciones sociales de S/. 1.000,00 cada una, todos ellos en favor de AUTOLANDIA S. A., representada por su Gerente Sr. Jorge Páez Jaramillo, dando un total de 51% las participaciones sociales que se ceden, a quien se le admite como nuevo socio de la compañía, previa la renuncia al derecho preferente de los demás socios.- Sin haber otro punto que tratar, el Presidente, concede 15 minutos de receso con el fin de que el Secretario redacte el Acta. Se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Siendo las 16H45 se levanta la sesión.


SANTIAGO PONCE GARCIA
PRESIDENTE


JUAN CARRASCO VALDIVIESO
GERENTE


FRANCISCO MATHEUS ROMOLEROUX


JORGE SAMANIEGO SANCHEZ

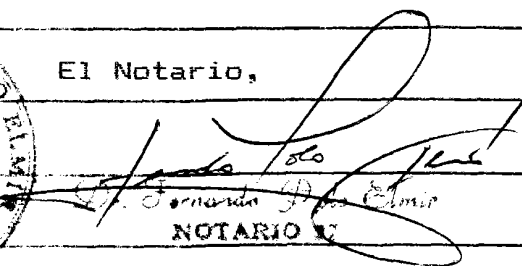
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta copia certificada que la firmo y sello en la ciudad de Quito, en el mismo día de su celebración, constante en cinco fojas útiles y rubricadas del presente título.- ESTA ES LA PRIMERA.-


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
8 DE DICIEMBRE 1990
Doctor Remigio Poveda Vargas
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "CARTEC", CARRO Y TECNOLOGIA CIA. LTDA., celebrada el día Lunes diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa, ante el Doctor Jorge Martínez Dolberg, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la Cesión de Participaciones que antecede.-- Quito, a veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.



El Notario,


Dr. Fernando Polo Elías
NOTARIO 27

1 Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número
2 658 del REGISTRO MERCANTIL de veintiseis de Abril de mil nove-
3 cientos noventa, a fs. 1108, tomo 121 correspondiente a la cons-
4 titución de la compañía " CARTEC CARRO Y TECNOLOGIA CIA. LTDA."
5 lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito,
6 a veintisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

7 LA REGISTRADORA ENCARGADA. *Dr. Mario Augusto Zaca S.*

8
9 REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ENCARGADA

